

Número de Expediente : GERP2005/10

**DECRETO:** En la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena a veinticinco de octubre de dos mil cinco.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de mayo de 2005, se adoptó acuerdo sobre iniciación de la gestión de la Unidad de Actuación nº 9 del PERI de El Algar, por el sistema de concertación indirecta. Se ha aprobado inicialmente el cambio de sistema de compensación a concertación indirecta y se ha iniciado procedimiento par la promoción de la concurrencia entre los propietarios de la unidad, mediante la aprobación de las correspondientes bases.

Publicado el acuerdo de cambio de sistema, en fase de información pública no se han presentado alegaciones al citado cambio, siendo que durante el plazo de 3 meses otorgado a los propietarios de suelo incluidos en el ámbito de actuación, se ha presentado una sola propuesta por parte de la sociedad RICANIMAR S.L.

Con fecha 21 de octubre se ha reunido la Comisión de Evaluación, que ha informado favorablemente la propuesta, si bien con los siguientes reparos:

“La partida del presupuesto a que se alude en la pagina 7, correspondiente a “Beneficio Industrial”, debe ser eliminada por ser un concepto que, en todo caso corresponde soportar a las viviendas y no a la obra de urbanización.

En la misma página el 14% de gastos generales se ha duplicado, debiendo eliminarse el correspondiente a 151.273,83 €.

Igualmente el IVA sobre ejecución de contrato (10.373,06 €) debe ser eliminado, por ser un concepto que se gira también doblemente.

En cuanto a los compromisos complementarios, punto 1.12, página 13, debe hacerse constar que el mayor coste que genere la implantación del centro de transformación necesario para dar abastecimiento a las licencias MA2005/45 y MA2005/50 no podrá ser repercutido al resto de propietarios, siendo asumido por RICANIMAR S.L.”

En virtud de las competencias que tengo atribuidas, conforme al art. 12-7º de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de septiembre de 2005 (BORM 27, septiembre 2005), por la presente RESUELVO:

- 1) Aprobar definitivamente el cambio de sistema de compensación a concertación indirecta en la gestión de la U.A. nº 9 del PERI de El Algar.

- 2) Aprobar la propuesta de la Comisión de adjudicación de 21 de octubre de 2005 sobre designación de urbanizador de la U.A. nº 9 del PERI de El Algar, designando a la sociedad RICANIMAR S.L. en tal concepto, debiendo los interesados rectificar el programa presentado en el sentido apuntado por la Comisión.
- 3) Aprobar inicialmente el programa de actuación presentado por la sociedad urbanizadora, con fecha 21 de septiembre de 2005.
- 4) Ordenar la notificación personal a todos los interesados del presente acuerdo así como la publicación de edictos con apertura de un periodo de información pública del programa aprobado en la forma legalmente establecida.

Lo mandó el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, ante mí la Secretaria General, accidental, que doy fe.

